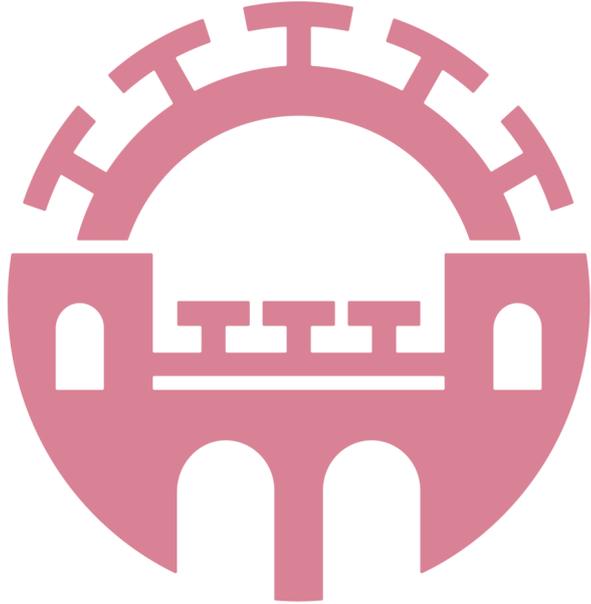


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190803 Y1G2U-QDNSE-CO8ZC C7C0CF370F9FA96D02389BC5591C0FC01037695) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

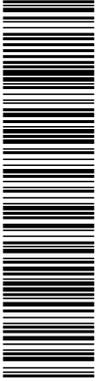


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

26 de Enero de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190803 Y1G2U-QDNSE-CO8ZC-C7C0C6F370F9F9A96D02389BC5591C0FC01037695) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Enero de 2024**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
D. Felipe González Martín.
Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Gujarro Ceballos

En Mérida a veintiséis de Enero de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Yáñez Quirós, así como los Srs. González Martín y Rodríguez Osuna, Alcalde-Presidente.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina; excusándose, María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez, excusándose José Ángel Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funcio-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

nes de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones D. Jua Manuel Galán Flores y el Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las nueve horas y cuarenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de Enero de 2024, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

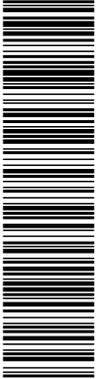
Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Delegación Municipal de deportes, se solicita la modificación de la citada ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.

Asimismo, se da cuenta de que el expediente que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local consta, por un lado, de la actualización de la tarifas de la Ciudad Deportiva, según contrato de gestión del servicio público para la explotación y mantenimiento de la Ciudad Deportiva de Mérida y pliego de condiciones y, por otro lado, la modificación de determinados artículos en cuanto a la naturaleza y desarrollo de diversos servicios para adecuarlos a las necesidades actuales de gestión de los diferentes servicios.

Por tanto, solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere el art. 127.1,a) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190803 Y1G2U-QDNSE-CO8ZC-C7CDDCF370F9F9A96D02389BC5591C0FC01037695) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero. Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el acceso y utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal y la prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Segundo.- Someter el proyecto de modificación de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, RELATIVA A AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA EMPRESA CÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ABALDO, DURANTE EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA OBRA DE DESDOBLAMIENTO DE LA N-630, ENTRE LA GLORIETA DE LA CARRETERA DE MONTIJO Y LA ROTONDA DE LAS JOSEFINAS

Por la Concejal Delegada de Patrimonio se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, recibida instancia de la empresa: “**COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ABALDO**”, con fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la que se solicita la ocupación temporal de la parcela de titularidad municipal sita en la Avda. Vía de la Plata Nº 5 con referencia catastral **0428401QD3102N0001SD**, durante el desarrollo de la obra de "Humanización de la Travesía de la Carretera N-630, Desdoblamiento de la Avda. de Felipe VI, en el tramo situado entre la Glorieta de la Carretera de Montijo (Carretera Nacional 630) y la Glorieta de las Josefinas, promovida por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, perteneciente al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Emitido informe favorable por el Director General de Urbanismo, con fecha 8 de enero de 2024, cuya conclusión se transcribe:

“...Por todo ello, a criterio de este técnico podría autorizarse el uso temporal de la misma por parte de la empresa constructora ABALDO, durante el plazo de duración de la obra, con la condición de desalojarla en el momento que el Ayuntamiento lo solicitase y dejar la misma totalmente limpia de materiales y escombros. ”

Asimismo, se ha emitido informe favorable del Gabinete Jurídico Municipal.

Teniendo en cuenta el interés general de la obra, que ha sido demandada por esta Administración Municipal y con base a los referidos informes, en virtud de las competencias que le confiere

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

la D.A. 2º, apartado 11 LCSP, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la ocupación temporal de la parcela con referencia catastral nº 0428401QD3102N0001SD a la empresa “**COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ABALDO**”, adjudicataria de la Obra referenciada en la parte expositiva de esta propuesta de acuerdo, con casetas y materiales, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- *La ocupación temporal de la parcela durante el tiempo que dure la ejecución de las obras de “Humanización de la travesía de la carretera N-630 de la movilidad y seguridad viaria en el acceso norte a Mérida (N-630) entre PP.KK. 618+930 A 619+550 T.M. de Mérida. Provincia de Badajoz. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea Next Generation EU.”*
- *La autorización del uso de la parcela exclusivamente como lugar de acopio e instalación de casetas y servicios auxiliares .*
- *El carácter precario de su otorgamiento para un uso provisional que cesará tan pronto como finalice la ejecución de las obras o como así lo acuerde este Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.*
- *La obligación por parte de la mercantil de dejar el lugar libre, vacuo y expedito, en el mismo estado en que se encontró la parcela, tras la finalización de la ocupación.*
- *La suscripción por parte de la mercantil de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a la propiedad causados por la ocupación de la misma.*

Segundo.- Designación por la Delegación de Urbanismo, de un técnico responsable del seguimiento de dicha ocupación temporal, para que ésta se realice conforme a la normativa vigente en materia urbanística, de seguridad e higiene.

Tercero.- Asimismo, encomendar a dicha Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación de este Acuerdo a la empresa: “**COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES ABALDO**”.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALBERGUE JUVENIL “EL PRADO” PARA CENTRO DE ACOGIDA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (CAPI).-

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ha solicitado licencia de obras en la parcela 445, del polígono 86, para la ejecución del proyecto con destino a Centro de Acogida

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190803 Y1G2U-QDNSE-CO8ZC-C7C0C6F370F9F9A96D02389BC5591C0FC01037695) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

de Protección Internacional (CAPI) y que ha sido elaborado por del arquitecto *UTE ARX-ALIARQ Arquitectos*, supervisado el 15 de junio de 2023.

Por la Concejala Delegada de Urbanismo, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que de oficio se debe proceder a la declaración de utilidad pública de las obras de “Rehabilitación y Ampliación del Albergue Juvenil El Prado”, con carácter previo a la concesión de la licencia de obras solicitada, de acuerdo con el actual PGOU, en revisión.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar de oficio la Utilidad Pública e Interés Social las Obras de “Rehabilitación y Ampliación del Albergue Juvenil El Prado”, de las obras promovidas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con destino a Centro de Acogida de Protección Internacional (CAPI), sito en la parcela 445, del polígono 86.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las comunicaciones correspondientes del presente acuerdo.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (UEX) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE TITULADOS/AS UNIVERSITARIAS/OS DE GRADO, MÁSTER, DOCTORADO, Y/O TÍTULOS PROPIOS.

Por la Concejala Delegada de Formación Para el Empleo, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que la Universidad de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento están interesados en contribuir a la formación de titulados universitarios de grado, máster, doctorado y/o títulos propios. Para ello, se pretende establecer un Convenio de Cooperación Educativa, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE nº 148, de 30 de julio), sobre la regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

En base a lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, que incluye a los alumnos universitarios en prácticas curriculares no remuneradas en la acción protectora de la Ley General de la Seguridad Social, la eventualidad de un accidente será cubierta por la Se-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190803 Y1G2U-QDNSE-CO8ZC-C7C0C6F70F9FA96D02389BC5591C0F0C1037695) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



guridad Social. Asimismo, los estudiantes en prácticas estarán cubiertos por una Póliza de Responsabilidad .

Por el Gabinete Jurídico Municipal se ha emitido informe favorable al respecto, en el que se concluye: “...como estos conceptos no ocasionan gastos de contenido económico para esta Administración no es necesario el informe previo del órgano competente...”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE TITULADOS/AS UNIVERSITARIOS/AS, anexo a la presente acta.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Formación para el Empleo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la Universidad de Extremadura.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A CONCESIÓN DEL PREMIO GABRIEL ALÁEZ DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA A DON MANUEL RODRÍGUEZ.-

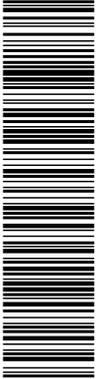
Por la Concejales Delegada de Festejos, Sra. Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

“Propuesta de concesión a Manuel Rodríguez, técnico de sonido jubilado de la Cadena SER como PREMIO GABRIEL ALÁEZ del Carnaval Romano 2024:

Manuel Rodríguez, ‘el de la eterna sonrisa’, conoce historias muy interesantes sobre música, trenes, fotografía, radio, Mérida y especialmente las relacionadas con el Carnaval Romano, fiesta del que este ‘duende’ de las ondas ha sido pieza fundamental para que haya alcanzado el éxito que ahora tiene en nuestra ciudad.

A principios de los años ochenta, cuando la tecnología era muy diferente de lo que hoy conocemos, Manuel como técnico de la Cadena SER, recorría locales de ensayo grabando a los grupos. Utilizaba varios micrófonos y un magnetófono, “cacharro” desconocido por millennials y generaciones posteriores. Decirles que no había en un bolsi-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190803 Y1G2U-QDNSE-CO8ZC-C7CDDCF370F9A96D02389BC5591C0FC01037695) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

llo. Quienes leyendo esto sepan de que estamos hablando apreciarán la voluntad del señor Rodríguez para realizar esta labor.

Las grabaciones se difundían después a través de la radio con presencia en el estudio de las comparsas. Manuel siempre cuenta con pasión aquellos programas dominicales en los que también participaban el por entonces alcalde Antonio Vélez y otros invitados para promocionar las carnestolendas.

A medida que el Carnaval Romano evolucionaba, la figura de Manuel Rodríguez como profesional también crecía, al igual que su amor por esta fiesta. Fue responsable de grabaciones carnavaleras en el Teatro Cine Alcazaba, de emisiones en directo del concurso tanto desde el cine María Luisa como desde el Palacio de Congresos, y en definitiva de tantas y tantas emisiones locales relacionadas con el carnaval de Mérida, que fraguaron en él una gran afición de la que siempre ha hecho gala, ayudando a hacer más bonita nuestra ciudad cuando llega febrero.

Hace mucho tiempo que no usa magnetófono, y ahora ni siquiera otras tecnologías para la radio, porque se ha jubilado, pero sigue teniendo pasión por el carnaval y no ha perdido su sonrisa.

Gabriel Aláez, al que grabó muchas veces, estaría orgulloso de que el premio que lleva su nombre sea este año para Manuel Rodríguez. El pueblo de Mérida también lo está”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conceder a D. Manuel Rodríguez, técnico de sonido jubilado de la Cadena SER el “**PREMIO GABRIEL ALÁEZ**”, del Carnaval Romano 2024.

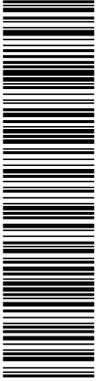
Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo al premiado.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación Municipal de Festejos para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.-

No se presentaron.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240126	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Y1G2U-QDNSE-CO8ZC Fecha de emisión: 15 de Febrero de 2024 a las 11:11:08 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:16 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/02/2024 12:22	ESTADO FIRMADO 05/02/2024 12:22



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1190803 Y1G2U-QDNSE-CO8ZC-C7C0C6F370F9F9A96D02389BC5591C0FC01037695) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>